



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas y veinticinco minutos del día veinticinco de junio de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **194-2021** de fecha quince de junio del corriente año, presentada por el ciudadano _____ en la que requiere: *“Vivo en Villas del Pacífico Acajutla tengo una consulta. Tengo problemas con respecto a una filtración de agua. En el techo ahora llegó la inspección de parte del Fondo y el seguro y tomaron fotos. Quería saber respecto a la póliza de la vivienda para la reparación del techo. Si lo cubre la póliza.”*

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que la solicitud presentada por el ciudadano _____ versa sobre Información Pública con Información Confidencial y, en virtud que en fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, el Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad la versión pública de la Póliza de Seguro de Incendio Usuarios, se envía por correo electrónico la fotocopia de dicha póliza por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.

POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6, 10, 30, 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal

c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano _____.
- b) Envíese al solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto a la fotocopia del documento detallado en el romano II).





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

